OFICIO N° 1776
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.16°/370

VALPARAÍSO, 25 de abril de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora GAEL YEOMANS ARAYA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la fecha de dictación y contenido de las normas técnicas sobre la implementación de trato a cuidadores en relación con la ley N° 21.372 y las medidas adoptadas frete a las denunciadas formuladas en esta materia, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: BAA3FB96CD1E337A

VALPARAÍSO, 21 de abril 2022

OFICIO

De:
Señora Gael Yeomans A.
Diputada de la República

A:
Señora María Begoña Yarza Sáez
Ministra
Ministerio de Salud

Materia: Dictación de las normas técnicas sobre la implementación del trato que se debe dar a los y las cuidadores/as. "Ley Mila"

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar por parte de la entidad requerida lo siguiente:

Ruego a Uds. Evacuar respuesta a la brevedad, en cumplimiento de la Constitución y las leyes vigentes.

He tomado conocimiento de denuncias pertinentes a la inobservancia, por parte de los prestadores de acciones de salud, de la Ley 21.372 de Acompañamiento Digno o "Ley Mila" en virtud de la cual se consagrar el derecho de niños, niñas y adolescentes (NNA), a tener una compañía significativa en condiciones dignas, mientras estén internados en un centro hospitalario.

Con fecha 7 de octubre de 2021 fue publicada la referida Ley 21.372 sin embargo a la fecha, y habiendo transcurrido más de 6 meses desde su entrada en vigencia, existen denuncias por parte de madres, padres y cuidadores sobre la falta de observancia de esta normativa por parte del personal de salud de diversos prestadores. Por otra parte, tampoco se ha dado noticia desde la Administración de la dictación de las normas técnicas sobre la implementación del trato que se debe dar a los y las cuidadores/as.

Es importante recordar que, en concordancia con la Convención Sobre los Derechos del Niño, ratificada por nuestro país en 1990, y en particular del Principio de interés superior del niño, las instituciones públicas o privadas de bienestar social, las autoridades administrativas, los tribunales y el congreso deberán asegurar a niños y niñas la protección y cuidados necesarios para su bienestar. La Ley 21.372 es un avance significativo en el cumplimiento de este mandato, sin embargo, deberá garantizarse su real efectividad a fin de dar cumplimiento a los deberes nacionales e internacionales. Por esta razón, las denuncias en esta materia merecen ser atendidas e investigadas, con el objeto de garantizar una adecuada calidad de vida para niñas, niños, adolescentes y sus cuidadores.

Por lo anterior, solicito se me informe:

a) Fecha de dictación y contenido de las normas técnicas sobre la implementación de trato a cuidadores en relación a la Ley 21.372.
b) Las medidas que adoptará el Ministerio de Salud para mejorar la situación denunciada
c) Mecanismos con que cuenta el Ministerio de Salud para fiscalizar la observancia de esta normativa por los prestadores de acciones de salud en las diferentes regiones del territorio.

Sin otro particular.

Gael Yeomans Araya.
Diputada de La Republica
Distrito 13

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 22-04-2022 10:57 VIRTUAL